

07

Violaciones de derechos en los medios impactan en la democracia brasileña

Suzana Varjão

ANDI – Comunicación y Derechos | svarjao@andi.org.br

Recién agarraran el tipo, ¿viste? Recién fue encarcelado... Así que al delincuente ya lo metieron en cana. No sería el caso, ¿no? ¡Mátalo ya a este tipo! ¿Para qué queremos a estos vagos de Rio acá en nuestra área? [...] Así que es una lástima que no se resistió, porque la gente le metía plomo de una y 'taba' todo bien. Así que el desgraciado ya está encarcelado... (ANDI, 2015a, p. 16).

El fragmento precedente fue extraído de una narrativa que integra un modelo de comunicación (o de negocio) en franca expansión en Brasil: los programas «policíacos» de radio y TV, que vienen preocupando a las autoridades y a los líderes sociales, debido a las serias violaciones de los derechos humanos y al volumen de infracciones a leyes nacionales y multilaterales que producen un cuadro incompatible con el Estado Democrático de Derecho.

Antes de exponer la problemática, es importante aclarar, de modo sucinto, que los programas «policíacos» son aquellos dedicados a narrar violencias y criminalidades. A diferencia de los noticieros en general, estas producciones tratan, en su mayoría, de temas vinculados a casos policiales, y se caracterizan por el fuerte atractivo popular, con elementos similares a los presentes en la «crónica roja» o «prensa amarilla».

Pero a pesar del «parentesco», el formato «policíaco» tiene características propias y viene ganando fuerza en Brasil, extrapolando los discursos virulentos contra sospechosos de actos delictivos o criminales para sublevarse contra mecanismos e instituciones que componen la base de la democracia más allá de defender la «Ley de Talión»¹ y las políticas de seguridad de «mano dura», a contramano, como veremos, de lo que los especialistas e investigadores consideran adecuado para América Latina.

Para tener una noción de la gravedad del fenómeno en Brasil, en apenas 30 días, 28 de estos programas generaron 4.500 violaciones de derechos, como el «no respeto a la presunción de inocencia», e infringieron 15.761 veces 18 leyes brasileñas y multilaterales, como la Constitución Federal y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de 1.962 violaciones de tres normas autorregulatorias, como el Código de Ética de los Periodistas Brasileños.

El alcance y el volumen vergonzante de los discursos anti humanistas y antidemocráticos llevaron a las organizaciones de la sociedad civil y del Esta-

1. Ley más antigua de la humanidad, consiste en la reciprocidad del crimen, expresada, en términos populares, por la máxima «ojo por ojo, diente por diente».

do Brasileño (*leer cuadro «Amplia articulación»*) a formar una alianza, con el propósito de monitorear, exponer y combatir las violaciones e infracciones de las normas, a través, entre otras estrategias, del «Programa de monitoreo de violaciones de los derechos en los medios brasileños», coordinado por *ANDI - Comunicação e Direitos*.

Guía de monitoreo

En el ámbito del referido programa de monitoreo, fue creada una herramienta inédita de pesquisa, registrada en la publicación «Violaciones de derechos en los medios brasileños - Guía de monitoreo» (ANDI, 2015a y 2015b), utilizada en un amplio trabajo de investigación, que incidió sobre 28 producciones «policíacas» de radio y TV de todas las regiones del país, durante el período del 2 al 30 de marzo de 2015.

Con base en los textos de 21 normas (11 leyes brasileñas, 7 leyes multilaterales y 3 dispositivos de autorregulación), fueron definidas nueve categorías de violaciones de derechos. Y en el período mencionado, 1.928 narrativas de radio y TV cometieron al menos una de estas violaciones, en las cantidades discriminadas en los tópicos «Violaciones cometidas», «Leyes infringidas» y «Otras normas incumplidas».

Violaciones cometidas (total de 4.500)

1. «Exposiciones indebidas de personas»: 1.704 veces;
2. «No respeto a la presunción de inocencia»: 1.580 veces;
3. «Violaciones del derecho al silencio»: 614 veces;
4. «Exposiciones indebidas de familias»: 259 veces;
5. «Incitaciones a la desobediencia a las leyes o a decisiones judiciales»: 151 veces;
6. «Incitaciones al crimen y a la violencia»: 127 veces;
7. «Identificaciones de adolescentes en conflicto con la ley»: 39 veces;

8. «Discursos de odio o prejuicio»:² 17 veces; y
9. «Torturas psicológicas o tratamientos deshumanos o degradantes»: 9 veces.

Leyes infringidas

Brasileñas (total de 8.232 infracciones)

1. Constitución Federal de 1988: 1.928 veces;
2. Código Brasileño de Telecomunicaciones: 1.928 veces;
3. Código Civil Brasileño: 1.928 veces;
4. Reglamento de los Servicios de Radiodifusión: 1.866 veces;
5. Ley de Ejecución Penal: 300 veces;
6. Código Penal Brasileño: 127 veces;
7. Estatuto del Niño y del Adolescente: 78 veces;
8. Estatuto del Anciano: 50 veces;
9. Ley 7.716/89 (define los crímenes de prejuicio por raza o color): 17 veces;
10. Ley 9.455/97 (sobre tortura): 9 veces; y
11. Estatuto del Indio (Ley nº 6.001/73): 1 vez.

Multilaterales (total de 7.529 infracciones)

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos: 1.928 veces;
2. Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos: 1.928 veces;
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos: 1.849 veces;

2. De «raza», color, etnia, religión, condición socioeconómica, orientación sexual, nivel de escolaridad, edad o procedencia nacional. «Raza» aquí no es entendida como categoría científica, sino como construcción sociopolítica y cultural.

4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: 1.801 veces;
5. Convención sobre los Derechos del Niño: 13 veces;
6. Convención contra la Tortura y otros Tratamientos o Penas Cruelles, Deshumanas o Degradantes: 9 veces; y
7. Convención Internacional Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: 1 vez.

Otras normas incumplidas

1. Código de Ética de los Periodistas Brasileños: 1.928 veces;
2. Principios de Camden sobre Libertad de Expresión e Igualdad: 17 veces; y
3. Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas para La Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión: 17 veces.

Metodología empleada

Para una mejor visualización de la estrategia usada para la identificación y cuantificación de las violaciones de derechos e infracciones a las normas, que permitió medir su grado de precisión, reproducimos a continuación parte de la estructura del «Cuadro de referencia» que compone la herramienta de análisis. Este puede ser replicado en cualquier nación democrática; el cuadro que orientó a los investigadores es compuesto, *grosso modo*:

- a. De normas que buscan proteger derechos humanos en el campo de la comunicación de masas;
- b. De extractos de narrativas de radio y TV que claramente no las respetan; y
- c. De descripciones de las categorías de violaciones construidas a partir de la comparación entre las normas y los extractos de las narrativas.

Tomando como ejemplo el ítem «No respeto a la presunción de inocencia», transcribimos a continuación los principales elementos utilizados en la estructuración de la referida categoría de violación, comenzando por los dispositivos legales (nacionales y multilaterales) y las normas autorregulatorias (entre otros parámetros orientadores del área) que versan específicamente sobre el derecho en cuestión, a saber:

Legislación nacional

Constitución Federal de 88, artículo 5º, incisos LIII y LVII

Todos son iguales delante de la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizando a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la propiedad, en los siguientes términos:

LIII –nadie será procesado o sentenciado sino por la autoridad competente.

LVII –nadie será considerado culpable hasta el tránsito en juzgado de la sentencia penal condenatoria (Brasil, 2016, p. 2).

Legislación multilateral

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 11, §1º

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (ONU, 1948, p. 3).

Instrumento de autorregulación

Código de Ética de los Periodistas Brasileños

Capítulo III –De la responsabilidad profesional del periodista.

Artículo 9º –La presunción de inocencia es uno de los fundamentos de la actividad periodística (Fenaj, 2016, p. 01).

A partir de los textos de estas normas –entre otras–, la categoría de violación fue descrita y asociada a fragmentos de narrativas, denominadas «Indicadores de violaciones», conforme el ejemplo que se reproduce a continuación.

Descripción de la violación «No respeto a la presunción de inocencia»

Ocurre cuando un periodista, radial o televisivo, afirma que determinado individuo o grupo de individuos cometió un crimen, tratándolo no como sospechoso, sino como culpable, sin exponer pruebas y sin que el individuo/grupo haya sido juzgado y condenado por el supuesto crimen, incumpliendo el precepto constitucional de presunción de inocencia.

La violación ocurre, en general, cuando el profesional de la comunicación, con base apenas en la denuncia policial o en testimonios de policías, divulga el nombre o la imagen del o de los sospechosos, afirmando la autoría del acto delictivo, sin que esta haya sido comprobada y sin que sea mencionada, de modo transparente, la fuente de información, relativizándola (ANDI, 2015, p. 15).

El indicador de la violación (o fragmento de un programa que ejemplifica este tipo de violación):

[Subtítulo]: «sigo las informaciones con Paulo Rogério...».

Fragmento 1 de la narrativa. [Conductor del programa]: «neto está sospechado de intentar robar, en realidad, de robar y matar. Intentar, no. Él robó y mató al propio abuelo, allá en el municipio de Alegre...».

[Reportero]: «policías Civiles de Alegre, en el sur de Espírito Santo, realizaron un operativo y prendieron a “Fulano de Tal”, de 22 años, sospechado de ser el autor del latrocinio, robo seguido de muerte, de su propio abuelo».

Medio: radio; emisora. Gazeta AM (ES); programa: Rádio Patrulha (Vitória); fecha del acontecimiento: 08/05/2014; fecha de emisión: 20/05/2014; minutaje del fragmento: 33:05 a 33:29 (ANDI, 2015, p. 42).

El mismo procedimiento fue empleado en la estructuración de las demás categorías de violaciones cotejadas con las narrativas de los 28 programas.

Pero más allá de identificar y cuantificar las violaciones e infracciones, la investigación, registrada en el informe correspondiente (ANDI, 2016), evaluó diferentes perspectivas del fenómeno, algunas de las cuales merecen ser aquí detalladas por el fuerte impacto provocado en el tejido social y en el sistema democrático de gobierno.

Algunas perspectivas del fenómeno

Entre otros aspectos, fueron analizadas las consecuencias sobre los individuos indebidamente expuestos en los programas «policíacos»; sobre la audiencia —especialmente, niños y adolescentes—, sistemáticamente sometidos a escenas de extrema violencia física; y sobre la sociedad en general, bombardeada con discursos en favor de la idea de resolución de conflictos por medio de la violencia y contrarios a las leyes e instituciones democráticas.

Son también evaluados algunos de los factores que contribuyen al ejercicio de ese modelo mediático, como los desajustes del sistema de regulación, que se reduce al control institucional formal, de poca efectividad; la ausencia de monitoreo sistemático de los programas «policíacos»; y los bajos valores de las multas, cuando son eventualmente aplicadas, en contraposición a los altos lucros obtenidos con la exhibición de los programas.

En definitiva, son diversas las perspectivas asociadas al fenómeno. Aquí, nos limitaremos a reflexionar sobre algunas de las más nocivas recurrencias encontradas en las narrativas analizadas: el estímulo a la violencia física; los discursos de odio emitidos contra los personajes representados en los programas y contra las personas de los sectores de defensa de los derechos humanos; los ataques reiterados a las leyes y a las instituciones democráticas; el continuo incumplimiento de los parámetros técnicos y éticos que orientan la práctica periodística.

Incitación al crimen y a la violencia

A título ilustrativo de este tipo recurrente de violación, reproducimos a continuación un pequeño fragmento de un programa de radio emitido el 24 de

marzo de 2015, en el que, luego de que el reportero narra un arresto efectuado por policías, el conductor del programa defiende, abiertamente, el asesinato del sospechoso por los crímenes descritos –discurso semejante a otros 127 identificados en el corto espacio de tiempo del monitoreo–:

[Conductor del programa]: vean, el tipo con 3 homicidios; 3 tentativas de latrocinio; tráfico de drogas; ¡35 robos! Lo que se dice un miserable... Che, yo no voy a preguntar si está en la calle, no, sino por qué un miserable de esos está vivo. ¿Qué bien puede hacer eso a la sociedad? Ah, no me vengan con eso de los derechos humanos: «ah, no, pero es humano»... ¿para qué sirve un humano de esos, una porquería de esas? Solo para dar problemas. Ahora se va a quedar allá, preso, nosotros pagamos unas dos mil y tantas lucas por cada preso y el idiota se va a quedar comiendo a costa nuestra... Andá a trabajar, miserable. Porquería, lleno de pulgas (ANDI, 2016, p. 44).³

Como fue registrado en el informe de la investigación, teniendo como base diversos estudios,⁴ el campo de la comunicación de masas tiene el poder de incidir directamente sobre la opinión pública, catalizando, fomentando o legitimando comportamientos –positiva o negativamente hablando–. Y la emisión sistemática de este tipo de discurso obtiene relevancia a partir de la realidad brasileña, en la que las ejecuciones extrajudiciales impactan significativamente en el cuadro de homicidios.

En el informe «Mataste a mi hijo», por ejemplo, la Amnistía Internacional (2015) estima que, en promedio, en los últimos cinco años, las muertes resultantes de intervención policial correspondieron a cerca del 16% de los homicidios registrados en la ciudad de Río de Janeiro (RJ), lo que es considerado preocupante por estudiosos de la psiquis humana, como Maria Luiza Moura Oliveira, investigadora del Departamento de Psicología da la PUC Goiás.

3. Medio: radio; emisora: Clube FM (DF); programa: DF Alerta Clube; fecha del acontecimiento: no fue posible identificar; fecha de emisión: 24/03/2015. Minutaje del fragmento completo: 05:42 a 09:02.

4. Entre otros, Barros Filho Y Sá Martino (2003, p. 210;2013) Bourdieu, 1996, p. 139-140 (2005, pp. 144-146) Sodr (1992, pp. 70-90); (Traquina, 2005, pp. 145-201); y Varj o, 2008, pp. 160-198).

«Los efectos de esos discursos son severos, porque la violencia física es una de las más consentidas en la sociedad brasileña», enfatiza Oliveira, explicando que ese tipo de programa acaba reforzando esa conducta, al dar «casi una autorización pública» para el uso de la violencia física como forma de resolución de conflictos (ANDI, 2016, p. 51).

En síntesis, los datos del monitoreo, los testimonios de los especialistas y los aportes teóricos evidencian la vinculación entre el campo simbólico y el campo físico, o, en otras palabras, entre narrativas sobre violencias físicas y casos de violencias físicas, a partir del estímulo a las ejecuciones, linchamientos y torturas como formas de enfrentar el cuadro de violencias y criminalidades en Brasil.

Legitimación de la represión por parte del Estado

Los datos de la investigación evidencian también que las narrativas son construidas a partir de un único punto de vista: el del aparato represivo del Estado, reduciendo el fenómeno de las violencias y criminalidades a la esfera policial y fortaleciendo las políticas de «*mano dura*».

Las violencias y criminalidades constituyen un fenómeno de múltiples causas y vectores, que asume diferentes formas, dependiendo del contexto en el que se manifieste. En Brasil, tiene raíz en la desigualdad social, lo que es perceptible, entre otros indicadores, por el perfil de las «víctimas preferenciales» de homicidios en el país: hombres negros, pobres y jóvenes, como fue demostrado, entre otros, por Waiselfisz (2014a; 2014b; 2015).

Esto quiere decir que las manifestaciones de esta compleja problemática no deben ser tratadas como hechos aislados, más próximos de la psiquis humana que de la esfera socioeconómica y étnico-racial. Y defender la represión pura y simple al individuo es ignorar el contexto de producción del fenómeno, conduciendo el debate público hacia soluciones de eficacia dudosa, como apuntó el estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En el «Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014», el órgano de la ONU traza un diagnóstico de la violencia criminal en América Latina, demostrando que las «políticas de *mano dura* –con un enfoque punitivo que privilegia la represión, el endurecimiento de las penas y el uso de la fuerza– ha tenido

repercusiones negativas, muchas de ellas inesperadas», como el aumento en los niveles de violencia letal y el fortalecimiento de redes criminales (PNUD, 2013).

El estudio apunta hacia la perspectiva ética del debate público sobre el modelo de seguridad pública mayoritariamente adoptado en el mundo democrático. Estructurado en torno al concepto de «seguridad ciudadana», prevé un sistema multidisciplinar, intersectorial y que respete los derechos humanos, tanto en las acciones relacionadas a la dimensión preventiva como a la represiva.

Y el enfrentamiento integral del fenómeno requiere actuación conjunta no solo de las diferentes esferas de poderes del país, sino también entre naciones –principalmente, las que componen una identidad regional y enfrentan la misma problemática–, como fue recomendado en el informe mencionado, que acusa «tasas de homicidio con niveles de epidemia» en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, e insta: «este informe nos exhorta a actuar a nivel local, nacional, regional y global para construir una visión de seguridad ciudadana que priorice el desarrollo humano» (PNUD, 2013).

El relevante informe acusa, además, niveles significativos de percepción de inseguridad en la vasta región, destacando la responsabilidad de los medios de comunicación de masas en el abordaje del complejo tema y convocando a las naciones latinoamericanas a una práctica mediática de calidad:

Nuestros países requieren un profesionalismo mediático que evite el sensacionalismo y la estigmatización de grupos en situación de vulnerabilidad, en particular de los jóvenes. Para eso, es necesario contar con un periodismo de investigación que contextualice los hechos, que presente y respete cabalmente los principios de la ética periodística, como la presunción de inocencia (PNUD, 2013, p. 16).

Exactamente lo opuesto a lo practicado en los programas «policíacos», cuya defensa de las políticas de «*mano dura*» vienen surtiendo efectos concretos en Brasil.

Campaña por el encarcelamiento de adolescentes

Una de las consecuencias más evidentes de los discursos rabiosos de los programas «policíacos» en el país son las reiteradas tentativas de reducción de la edad de imputabilidad que, en Brasil, es de 18 años. Veamos algunos fragmentos

de uno de los programas que más viola derechos («Ciudad Alerta», de la Rede Record), para ilustrar mínimamente la «campaña» constante emprendida en contra de estos jóvenes.

Los reporteros del citado programa narran diferentes casos policiales, con interferencias del conductor del programa y de un comentarista. En el primer fragmento es comentado un crimen practicado contra una dentista, quemada viva por integrantes de un grupo, del cual habría participado un adolescente:

[Conductor del programa]: [...] yo quiero decir lo siguiente: lo que hay que hacer es meterlo en la cárcel, no solo por la edad, sino fundamentalmente por las características del crimen que practica. Si establecemos que tiene que ir a la cárcel a los quince años de edad... y con eso disminuir la edad penal, llevarla a los quince años, hay que poner en la balanza. ¿Qué cosa? La magnitud del crimen, el tamaño. Un sujeto de diecisiete años que prende fuego... Primero, yo no creo en esa historia. Voy a decirlo de entrada. Creo que él asumió el crimen porque es menor, ¿correcto? Es un menor... no cambia nada para él... Y al no cambiar nada para él, él asume en el lugar de los otros y está todo bien. Él dentro de tres años vuelve a la calle. Vuelve a la calle para hacer ¿qué? Exactamente la misma cosa. Entonces, voy a decir una cosa, yo creo que lo que nosotros tenemos que hacer es: primero, terminar con esa historia de los menores; segundo, tener pena de muerte con rigor... ¡Rigor! Y punición... (ANDI, 2016, p. 116).

Como fue analizado en el informe de la investigación, el conductor del programa no desconoce el uso deliberado de menores de 18 años para participar de delitos, sino también para asumir la autoría, en el caso de que se llegue al grupo ejecutor de los actos («primero, yo no creo en esa historia [...]. Creo que él asumió el crimen porque es menor, ¿correcto? Es un menor... no cambia nada para él... Y al no cambiar nada para él, él asume en el lugar de los otros...»).

Sin embargo, en lugar de problematizar la cooptación de adolescentes por adultos, el conductor ratifica el argumento falaz de la supuesta impunidad que sería garantizada por el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA, según sus siglas en portugués),⁵ usado por el crimen organizado en el trabajo de convencimiento de los más jóvenes. En otro fragmento del mismo programa, la

5. Instituido por la Ley 8.069, del 13 de julio de 1990, el ECA reglamenta los derechos de niños y adolescentes, a partir de las directrices de la Constitución Federal de Brasil e internalizando normativas internacionales, como la Declaración de los Derechos del Niño, las

búsqueda desenfadada por adolescentes en conflicto con la ley continúa, con el conductor defendiendo, abiertamente, la Ley de Talión:

[Reportero 2]: tentativa de asalto... o mejor, asalto en el semáforo. Tres hombres asaltaron, la policía fue llamada. Podemos ver, Marcelo, quién fue asaltado, mírenlo ahí... estirando el brazo... está alterado... porque... apuntando inclusive hacia los hombres que lo asaltaron armados, Marcelo.

[Conductor del programa]: yo dudo que no haya un menor de edad ahí... ¿es o no es? ¿No hay un menor, por la apariencia?

[Reportero 2]: hay. Tenés razón. ¡Hay! Hay un menor. Hay un menor... Nos llegó la confirmación. Hay un menor, Marcelo [pantalla dividida entre la redada policial y la imagen del Reportero 2 en el helicóptero].

[Conductor del programa]: hay un menor de edad... Ahí es él el que va a estar agarrando el arma. Moraleja de esta historia, ¿prendió fuego a la dentista? ¿Prenda fuego al tipo que prendió fuego a la dentista y a sus secuaces también! Tiene que ser así, es lo siguiente, ¡tiene que pagar con la misma moneda! (ANDI, 2016, p.116).

Democracia en jaque

Otros padrones del modelo «policíaco» identificados en la pesquisa evidencian cómo esos programas extrapolan las violaciones de derechos contra los personajes que retratan, llegando a poner en jaque a la propia democracia brasileña, con el combate reiterado a sus reglas, personajes e instituciones. A la sobreexposición descontextualizada de adolescentes en conflicto con la ley, anteriormente demostrada, le siguen, por ejemplo, los ataques al Congreso Nacional, como se expone a seguir:

[Conductor del programa]: pero hay un tema... que te voy a decir... que yo creo también. Ok, se impone la pena de muerte. Pero para imponer la pena de muerte

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de la Infancia y de la Juventud (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

en Brasil, tiene que haber una cuestión, desde mi punto de vista, central. ¿Cuál es? ¿Tener pena de muerte también para el Congreso Nacional! Que haya juicio y cárcel. No podemos agarrar solamente al menor de edad que mata gente y ahí... se acabó esa cuestión de los menores de edad y hay pena de muerte y los meten en la cárcel... Ok. Se los condena, es pena de muerte... Ok. Pero vamos... ¿y ese montón de políticos que todos los meses meten la mano en nuestro bolsillo? ¿Y ese Congreso Nacional que cuesta, a mí y a vos, por año, nueve mil millones de reales? La pregunta es: ¿son menos de seiscientos hombres allá... si se cierra aquella cosa allá, correcto? (ANDI, 2016, p. 118).

Recurramos a otra narrativa, para ilustrar los ataques contra los individuos que integran el campo de defensa de los derechos humanos –tan reiterados, rabiosos e indiscriminados como los direccionados al grupo de personajes a los cuales se les atribuyen acciones criminales–. Como se puede observar en el fragmento que sigue, los comunicadores llegan a acusar, livianamente, a los humanistas de integrar el crimen organizado:

[Bajada]: Ancuri: detenido joven que participó de ejecución.

[Conductor del programa]: todavía va a haber gente criticando el accionar de la policía porque dejó al pobrecito con la cara en el piso. Me gustaría saber cómo es que se trata a los bandidos, cómo es que se actúa con los bandidos. Porque si le pedimos para parar, el tipo no para. Si le pedimos que suelte el arma, no la va a soltar. ¿Cómo es que la policía actúa con cariño, ‘burrócratas’ de turno, que adoran criticar acciones de la policía? Yo creo que detrás de esos ‘burrócratas’ está el crimen organizado. Porque yo nunca vi tanta gente defender criminales en detrimento de la sociedad, de la población. Porque, miren esto: el Mayor Eudásio, no sé si está aquí el audio. En un rato lo ponemos. La policía está haciendo su papel, ponerlos tras las rejas... Ahora, quien debería mantener un preso tras las rejas y recuperarlo no es la policía, es la justicia. Esa es la verdad, le duela a quien le duela, que yo tengo que decir. La Secretaría de Justicia, yo no consigo entender... (ANDI, 2016, p. 40).⁶

Este tipo de discurso difamatorio viene siendo objeto de repudio y combate de líderes y agentes del Estado, dado que «cuando se declara que quien defiende los derechos humanos defiende bandidos, se crea un estigma en relación a los

6. Medio: TV; canal: TV Cidade (CE); programa: Cidade 190; fecha del acontecimiento: no fue posible identificar; fecha de emisión: 02/03/2015; minutaje del fragmento completo: 22:00 a 27:09.

defensores de los derechos humanos, que hoy sufren *bullying* por todos los frentes, como si fuesen los responsables por la propia violencia», sintetiza el Procurador Federal de los Derechos del Ciudadano del Ministerio Público de Brasil, Aurélio Rios.

En otro extracto del programa «Cidade Alerta», es posible visualizar fragmentos de la «campana» promovida contra los dispositivos legales en general, y de otra recurrencia discursiva relevante, que apunta hacia el combate frontal, público, a los parámetros que rigen el campo de la prensa, al cual los conductores de programas «policíacos» dicen pertenecer:

[Conductor del programa]: ¡yo hablo aquí todos los días! Y los reporteros no logran entender que vos y yo, nosotros dos, ya no soportamos más esa hipocresía de decir ‘los menores fueron aprehendidos’... ¡Ellos son criminales! ¡Y fueron presos! Es así que se dice, ¿correcto? Llamemos a las cosas por su nombre. ¡Lo que dice la ley es problema de la ley! Porque la ley en Brasil no funciona... No mete a los criminales en la cárcel... (ANDI, 2016, p. 120).⁷

El discurso del conductor del programa «Ciudad Alerta» contra los criterios noticiosos es directo, pero, la mayoría de las veces, el embate entre los astros de los «policíacos» y los profesionales de prensa que integran los equipos de producción es más sutil, siendo perceptible apenas por aquellos que tienen alguna intimidad con la esfera legal y con el modo de operación del campo de la comunicación de masas.

Entre otras evidencias, la diferencia de comportamiento y de discurso entre reporteros y conductores puede ser percibida por el uso de términos neutros en relación con los personajes retratados («sospechoso», «acusado», etc.), y de la tentativa de distanciamiento en relación con la(s) fuente(s) de información («según la policía...», «de acuerdo con las investigaciones...», etc.), como manda la práctica periodística.

7. Medio: TV; canal: Record (SP); programa: Cidade Alerta (SP); fecha del acontecimiento: 26/04/13; fecha de emisión: 29/04/13; minutaje del fragmento completo: 00:00 a 25:10.

Distancia del periodismo

La investigación demuestra además que, más allá de las graves violaciones de derechos y de los niveles elevados de infracciones y combate a las normas legales y autorregulatorias, esas producciones mediáticas se caracterizan por discursos unidireccionales, excesivamente subjetivos, que carecen de diversidad de fuentes de información y pluralidad de puntos de vista, entre otros atributos cualitativos vinculados a la prensa.

A estas características se suman una información factual precaria, marcada por la insuficiencia de datos y contexto, y una particularidad destacable, que torna todavía más difusas las fronteras que separan al periodismo de otras producciones mediáticas: la inclusión de recursos sin finalidad informativa, con el único propósito de entretener, provocar risas, divertir a la audiencia. Un pequeño fragmento:

[**Contexto**]: el conductor abre el programa de radio presentando a los personajes que lo ayudan a comentar las narrativas sobre violencias y criminalidades, usando varios apodos.

[**Conductor del programa**]: seis horas, nueve minutos. Seis y nueve... 'Quesito', 'cabezón', 'tanque de agua de Ceilândia', 'pulguiento', buen día.

[**Voz infantilizada**]: [la voz del comentarista imita la voz de un muñeco, con fuerte apelo lúdico] Eso, ¿eso... no! 'pulguiento' no, ¿eh?...

[**Conductor del programa**]: vení para acá, viejo 'pafoso' y lleno de pulgas, todo desaliñado, Honorato, buen día...

[**Voz en tono cómico**]: [la voz es claramente forzada para dar un tono cómico, típico de comediantes burlescos] Hombre, yo creo que dormí dentro de una botella...

[**Conductor del programa**]: ¡callate la boca!

[**Voz en tono cómico**]: nadie te va a ayudar, no... [risa grabada, de tono agudo, típica de programas de humor].

[**Conductor del programa**]: ¡esa fue muy mala! Esa fue muy mala... [sonido similar a un eructo; risas].

[**Contexto**]: después del diálogo entre el conductor y los otros dos comunicadores, de voces caricaturescas y mezcladas con recursos sonoros, comienza la narrativa sobre los eventos de violencia.

[**Conductor del programa**]: bueno, vamos... seis horas y once minutos... seis y once... Dejame hablar de un hombre que se dio un tiro en la propia pierna durante una fuga allá en Guará Dois... (ANDI, 2016, p. 122).⁸

El fragmento que se reproduce a continuación, extraído del monitoreo piloto realizado para construir la herramienta de análisis, ilustra mejor el uso de este tipo de recurso para narrar dramas humanos extremos; además, evidencia la imprecisión de fronteras de ese modelo mediático, operado en una especie de «entrelugar», por «entretenedores-periodistas», para usar la (in)definición acuñada por Omar Rincón (2010).

Durante cerca de 8 minutos (un tiempo considerablemente largo, tratándose de narrativas de TV), la reportera del programa «Brasil Urgente Bahia» (Rede Bandeirantes) promueve una especie de «entrevista-interrogatorio» con un custodiado, para forzarlo a confesar un supuesto crimen, afirmando, reiteradamente, que él había intentado violar a una mujer durante una tentativa de robo, al punto de llevarlo a las lágrimas y a suplicar ayuda de familiares.

Es relevante dar transparencia al paño de fondo de la desesperación del custodiado, que admite la tentativa de robo, pero no la de violación por la violencia sexual sufrida por aquellos que son presos como violadores. La práctica, recurrente en el sistema carcelario y tolerada por la sociedad brasileña, es lo que, notoriamente, infringe mayor sufrimiento al sospechoso.

El juego de acusaciones y negativas es intercalado con risas del equipo de producción, recursos sonoros e intervenciones humorísticas, transformando la supuesta entrevista en una sesión degradante de horror, escarnio y tortura psicológica. El elemento central de la burla es la ignorancia del muchacho,

8. Medio: radio; emisora: Clube FM (DF); programa: DF Alerta (DF); fecha del acontecimiento: no fue posible identificar; fecha de emisión: 24/03/2015; minutaje del fragmento: 00:00 a 02:36.

que no sabe articular correctamente el idioma, tampoco conoce el examen de próstata, que por momentos llama de «estropa» y por momentos de «prosta».

Reproduciremos apenas algunos fragmentos, para evidenciar la perspectiva aquí enfocada. La narrativa completa está registrada en el informe de la investigación.

[Bajada]: lloriqueo en la comisaría: acusado de violación alega inocencia.

[Reportera]: vos atacaste a la mujer, ¿no, 'Fulano'?

[Custodiado]: no, no hice nada con ella, no... ¿entendés? Llegué, agarré solo el celular, agarré la cadenita de oro y, cuando me iba a ir, vino dos tipo y me agarró, me llevó pa' la Estación Mussurunga y me *cagaron a palos*.⁹ No... no la 'violé',¹⁰ no, y puede llamarla y ponerla acá enfrente mío, ¡y puede preguntarle! Yo miro para el otro lado... usted le pregunta si yo la 'violé'... Puede hacer eso...

[Reportera]: ¡vos no violaste, pero querías violar! [música de fondo similar a películas de acción].

[Custodiado]: no iba... Por el amor de Dios, no iba a 'violar', no... [foco en el rostro del sospechoso, que llora]. No soy 'violador', che, nunca 'violé' a nadie, che... Ya caí en cana, pero nunca... [se atraganta, llora]. Nunca con asunto de 'violador', nunca caí, no, 'viejo'... Puede hacerle un examen de 'estropa' a ella, y a mí, y va a ver que yo...

[Reportera]: ¿examen de qué?

[Custodiado]: de 'estropa'... esas cosas que se hacen 'pa' ver si la mujer fue 'violada' de verdad. [llora].

[Reportero]: ¿examen de qué? [efecto sonoro utilizado en programas de humor, imitando el llanto de un niño].

[Reportero]: decí el nombre del examen de nuevo...

9. Batir demasiado.

10. N. del T.: En el texto original en portugués, el custodiado no articula correctamente la palabra 'estuprar' ('violar') y, en su lugar, dice 'estrupar'; 'estrupador', en lugar de 'estuprador' ('violador'); 'estrupei', en lugar de 'estuprei' ('violé').

[**Custodiado**]: ‘estropas’, señora. No sé... porque yo no sé cómo se dice...

[**Custodiado**]: yo... pero... Ojalá que mi mamá ‘este’a’... [foco en el rostro del sospechoso, que llora]. Mirá, ‘Fulana’, vos me ‘este’a’ escuchando que... O ‘Fulana’, o mi abuela, ‘Fulana’... o mis primo que... no me dejes ir a la cárcel, que yo nunca, yo nunca ‘violé’ a nadie, vos sabés muy bien todo lo que ya hice, ‘che’... Alguno de ustedes debe estar mirando y sabe que yo no ‘violé’ a nadie, ‘che’... Yo nunca ‘violé’ a nadie en mi vida... ¡Nunca, ‘viejo’!

[recurso sonoro imitando el llanto de un niño].

[**Reportera**]: y ahora, cuando ella haga el examen, ¿cómo es el nombre del examen?

[**Custodiado**]: es que yo no sé cómo se dice. Es ‘prosta’, algo así...

[**Reportera**]: de ‘prosta’? [recurso sonoro de carcajadas típicas de programas de humor; la reportera ríe]. Tá bien... Mirá, Uziel, después vos no querés que el video vaya para YouTube [se refiere a Uziel Bueno, conductor del programa]. Cuando ella haga el examen del cuerpo del delito, vas a decir si fuiste vos o no...

[**Custodiado**]: sí, va a decir...

[**Reportera**]: ¡violador! ¡‘Fulano de Tal’, violador!

[**Reportera**]: ahora, solo para resumir la situación... El examen de próstata es el que hace el hombre, ¿viste?

[**Custodiado**]: ah, yo pensé que era... yo pensé que era... Yo también voy a hacerlo, ¿no?

[**Reportera**]: ¿eh?

[**Custodiado**]: yo también tengo que hacerlo... yo también tengo que hacerlo, ¿no? Para ver si fui yo, ¿no?

[**Reportera**]: si vos querés... [ríe, burlescamente].

[**Custodiado**]: yo lo hago... ¿Qué tengo que hacer, señora? ¿Ir a la cárcel por esto, eh?

[**Reportera**]: ¿vas a hacer el examen de próstata? [riendo y mirando para los costados].

[**Custodiado**]: lo hago.

[**Reportera**]: ¡pero vos sos muy joven!

[**Contexto**]: nuevo corte brusco de escena, micrófono apuntado hacia los dos hombres citados.

[**Hombre 1**]: ¡resuelvan! ¡resuelvan! [en tono afectado, de burla]

[**Contexto**]: nuevo corte. Foco otra vez en el sospechoso y en la reportera.

[**Custodiado**]: de cualquier forma yo lo hago, ‘viejo’...

[**Reportera**]: a vos te gusta... [tono de burla].

[**Custodiado**]: no, no me gusta... [mirando desconfiado a la reportera].

[**Reportera**]: ¿ya te lo hiciste? [risas].

[**Contexto**]: [efecto sonoro de voz distorsionada pronunciando la palabra ‘Oxente’,¹¹ en tono de humor. La reportera se tuerce de la risa].

[**Custodiado**]: mire señora, pero para comprobar que yo no lo hice tengo que hacerlo, ¿no?, ‘viejo’...

[**Reportera**]: claro, Uziel, el sistema es bruto para ‘Fulano de Tal’. Él va a quedarse aquí a disposición de la Justicia. Y va a intentar hacer el examen de próstata, ¿no?

[**Custodiado**]: ¡qué cosa eso de la ‘prosta’!... dejá... no quiero más... [gira la cabeza y hace una sonrisa forzada].

[**Reportera**]: vos no dijiste que querías? Estabas con ganas... [efecto sonoro con la expresión ‘¡Epal’, simulando espanto y reprobación, en tono de comedia].

11. N. del T.: Interjección en portugués que denota sorpresa.

Regulación y libertad de prensa

El caso ilustra también la dificultad que la sociedad brasileña viene enfrentando para impedir los abusos de los programas «policíacos», que raras veces son responsabilizados por las infracciones cometidas, en función de obstáculos estructurales (traducidos en la ausencia/insuficiencia de fiscalización del sector, por ejemplo) e instrumentales –entre ellos, los valores de las multas–, consideradas insignificantes comparados con el lucro obtenido por la exhibición de los «shows de horrores».

Solamente después de la amplia repercusión de la «entrevista-interrogatorio» previamente transcripta, el Ministerio de las Comunicaciones aplicó a la emisora responsable (TV Bandeirantes, del estado de Bahía) una multa de escasos R\$ 12794,08 –la cual, además de ser baja, no hiere la imagen de la emisora–, dado que las sanciones no son divulgadas, distinto de lo que ocurre en otras naciones democráticas.

En Inglaterra, por ejemplo, además de pagar multas proporcionales al lucro de la emisora, las sanciones a los canales son divulgadas por los instrumentos de comunicación del órgano fiscalizador, de modo que terminan pagando, indirectamente, con el daño a la imagen –una estrategia vinculada al sistema de regulación de los medios, cuyo debate es frecuentemente vedado en Brasil, con el argumento de restricciones a la libertad de prensa– no sin reacciones, sin embargo.

«La libertad de prensa fue una dura conquista de la sociedad brasileña y no se puede admitir que sea usada de forma cínica y maniquea para legitimar crímenes», se indigna el periodista Mauri König, detentor, entre otros, del «Premio Maria Moors Cabot», uno de los más antiguos y prestigiosos del sector. Para él, «nada justifica quebrar las reglas, infringir las leyes y desafiar las buenas prácticas periodísticas para conseguir una historia u obtener unos puntos más de audiencia» (ANDI, 2016, p. 75).

El posicionamiento es corroborado por el presidente de la Asociación de Jueces para la Democracia, André Bezerra, para quien «[...] hay una interpretación equivocada de la libertad de expresión. Eso tuvo origen en la dictadura. Existe una preocupación muy grande por impedir la censura, lo que generó una interpretación extrema, opuesta, de la libertad de expresión, como si fuese el único derecho entre tantos otros en juego», evalúa el magistrado, recordando

que la referida prerrogativa «es un derecho fundamental, democrático, pero que tiene que ser ejercido bajo ciertos parámetros» (ANDI, 2016, p. 75).

El debate sobre el fenómeno se extiende, inevitablemente, a las fronteras que separan a la prensa de otras esferas del campo mediático, como lo hace el presidente de la Federación Nacional de Periodistas (Fenaj, según sus siglas en portugués), Celso Schröder, al dar visibilidad a la dilución, o reconfiguración, de fronteras entre información y opinión –o, en otros términos, entre periodismo informativo y propaganda ideológica, o simplemente entre periodismo y propaganda–.

Schröder argumenta que «la función del periodismo es relatar lo cotidiano de la forma más cercana a lo ocurrido y no hay otra manera de hacer eso a no ser escuchando a las fuentes. Yo me retiro de la narrativa, permitiendo que las fuentes hablen». Y alerta que «cuando el periodismo deja de hacer eso, comienza a ser “no periodismo”. Comienza a quedar solamente el entretenimiento o la propaganda» (ANDI, 2016, p. 42).

En la misma línea de pensamiento, König dice que «el periodismo tiene la función de informar sobre la realidad; el entretenimiento distrae para disfrazar la realidad». Y enfatiza: «aunque se autoproclamen periodísticos, los programas “policíacos” están más para entretenimiento, ya que hacen de la desgracia ajena un *show* mediático. Estos subvierten los límites entre diversión, propaganda e información» (ANDI, 2016, p. 122).

En síntesis, cualquiera que sea el subgénero que mejor traduzca los «policíacos», el debate público sobre el fenómeno expone la resistencia que parte de los profesionales de prensa brasileños y latinoamericanos tienen al insertar el modelo en cuestión en el campo de la prensa. Resistencia evidenciada por términos tales como «entrenadores-periodistas», «periodismo-puerta-de-prisión», «periodismo ornamental», «no-periodismo», «periodismo mínimo» y «periodismo sensorial», entre otros.

Y este debate apunta hacia la necesidad impostergable de, en consonancia con las recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, promover una alianza más allá de las fronteras, para combatir un fenómeno mediático impactante, en franco proceso de expansión, que opera sin reglas socialmente acordadas y que se constituye como una amenaza, no solo para los ciudadanos brasileños, sino también para la democracia latinoamericana.

Cuadro 1

Amplia articulación

El crecimiento exponencial de los programas «policíacos» y el carácter extremadamente impactante de sus mensajes llevaron a organizaciones de la sociedad civil y del Estado brasileño a articularse, promoviendo diversas acciones para enfrentar el fenómeno. El «Programa de monitoreo de violaciones de derechos en los medios brasileños», coordinado por la ANDI - Comunicação e Direitos, es fruto de ese movimiento.

Entre otras organizaciones, participan de los esfuerzos por restringir el modelo violador de derechos, más allá de la ANDI, el Intervozes - Coletivo Brasil de Comunicação Social, Artigo 19, Oficina de Imagens, Universidad Federal de Bahía, Centro de Defensa del Niño y del Adolescente (CEDECA/CE, según sus siglas en portugués), Cipó Comunicação Interativa, Ciranda, el Ministerio de Justicia de Brasil y el Ministerio Público de Brasil, por medio de la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano.

Además del «Programa de monitoreo de violaciones de derechos en los medios brasileños», las organizaciones han promovido la realización de debates y audiencias públicas sobre el tema y han ampliado las denuncias sobre violaciones de derechos humanos en esos programas ante los órganos responsables del poder público. En 2016, está previsto el lanzamiento de una campaña de sensibilización e información a la población sobre el tema y de una plataforma digital para recibir denuncias por parte de los ciudadanos.

Cuadro 2

Características destacadas

Los datos de monitoreo realizado por la ANDI evidencian las características que orientan el proceso de construcción de esas narrativas en los programas de TV y radio bajo análisis. Una de las más destacadas, además de las ya mencionadas, es la asociación «simbiótica» entre comunicadores y fuerzas de seguridad: nada menos que el 88,4% de los casos analizados se refieren a una acción policial.

De la misma forma, la perspectiva institucional mayoritaria del foco central de la narrativa (o sea, su «encuadre», o «framing») es explícitamente el de la policía en el 86,2% de las veces y, presumidamente, en 7,9% más. El total llega al 94,1%, demostrando que prácticamente una única visión de mundo es presentada a los telespectadores y oyentes: la de las fuerzas policiales.

El diagnóstico trazado por la herramienta de monitoreo aprehende otras variables que sostienen la percepción de que los programas «policíacos» operan a una gran distancia de los parámetros que definen una práctica informativa de calidad –por ejemplo, en relación a la mención o discusión de políticas públicas, estadísticas o dispositivos legales, cuando problemáticas sociales están en foco.

Esos recursos informativos retiran las narrativas del terreno meramente descriptivo, o factual, para contextualizar los hechos relatados, lo que ayuda a la comprensión de la audiencia sobre el asunto abordado. Los resultados del estudio apuntan, sin embargo, una utilización exigua de esos elementos: las políticas públicas gubernamentales están presentes en apenas el 0,6% de las narrativas monitoreadas; las estadísticas, en el 1,2%; los dispositivos legales, en el 5,8%.

En este último caso, en prácticamente la mitad de las menciones (42,3%) hay un abordaje negativo de la ley citada, corroborando el análisis sobre la «campana» promovida contra el marco legal brasileño.

Referencias

- ANDI (2015a). *Violações de direitos na mídia brasileira: guia de monitoramento*. Vol. 1. Brasília: ANDI. Recuperado el 26 de junio de 2016, de: <http://www.andi.org.br/publicacao/guia-de-monitoramento-violacoes-de-direitos-na-midia-brasileira-i>.
- ANDI (2015b). *Violações de direitos na mídia brasileira: guia de monitoramento*. Vol. 2. Brasília: ANDI. Recuperado el 26 de junio de 2016, de: <http://www.andi.org.br/publicacao/guia-de-monitoramento-violacoes-de-direitos-na-midia-brasileira-ii>.
- ANDI (2016). *Violações de direitos na mídia brasileira: guia de monitoramento*. Vol. 3. Brasília: ANDI. Recuperado el 26 de junio de 2016, de: <http://www.andi.org.br/publicacao/guia-de-monitoramento-violacoes-de-direitos-na-midia-brasileira-iii-0>.
- Anistia Internacional (2015). *Você matou meu filho: homicídios cometidos pela polícia militar na cidade do Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Anistia Internacional. Recuperado el 4 de julio de 2016, de: https://anistia.org.br/wp-content/uploads/2015/07/Voce-matou-meu-filho_Anistia-Internacional-2015.pdf.
- Barros Filho, C de; Martino, L. M. Sá. (2003). *O habitus na comunicação*. São Paulo: Paulus.

- Bourdieu, P. (1996). *Razões práticas: sobre a teoria da ação*. Tradução de Mariza Corrêa. Campinas: Papirus.
- Bourdieu, P. (2005). *O poder simbólico*. (8. Ed.). [Tradución de Fernando Tomaz]. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil.
- Rincón, O. (2010). Me gusta la chica mala del periodismo. En: C. Lanza (Ed.). *La chica mala del periodismo* [Crónica roja en Bolivia]. La Paz: FES.
- Sodré, M. (1992). *O social irradiado: violência urbana, negrotesco e mídia*. São Paulo: Cortez.
- Traquina, N. *Teorias do jornalismo: por que as notícias são como são*. v.1, Florianópolis: Insular (2005).
- Varjão, S. (2008). *Micropoderes, macroviolências: mídia impressa - aparato policial*. Edufba. Recuperado el 15 de agosto de 2016, de: <http://static.scielo.org/scielobooks/22zbb/pdf/varjao-9788523209193.pdf>.
- Waiselfisz, J. J. (2014). *Mapa da Violência 2014a: os jovens do Brasil*. Rio de Janeiro: FLACSO. Recuperado el 11 de enero de 2016, de: http://www.mapadaviolencia.org.br/mapa2014_jovens.php
- Waiselfisz, J. J. (2014). *Mapa da Violência 2014b: os jovens do Brasil*. Rio de Janeiro: FLACSO. Recuperado el 11 de enero de 2016, de: http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2014/mapa2014_jovens_sumario%20executivo.pdf
- Waiselfisz, J. J. (2015). *Mapa da Violência 2015*. Juventude viva - Mortes matadas por arma de fogo. Rio de Janeiro: FLACSO, CEBELA. Recuperado el 13 de enero de 2016, de: <http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2015/mapaViolencia2015.pdf>.

Fuentes normativas

- Brasil. *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Recuperado el 14 de marzo de 2016, de: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm
- Federação Nacional dos Jornalistas. *Código de Ética dos Jornalistas Brasileiros*. Recuperado el 14 de marzo de 2016, de: <http://www.fenaj.org.br/materia.php?id=1811>

Organización de Naciones Unidas - ONU (1948). *Declaração Universal dos Direitos Humanos*. Recuperado el 14 de marzo de 2016, de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001394/139423por.pdf>.

Programa Das Nações Unidas Para O Desenvolvimento (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Nova Iorque. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hdr/human-development-report-for-latin-america-2013-2014.html>